Sesión: 72
Fecha: 12-09-2022
Hora: 18:00

Proyecto de Resolución N° 373

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la incorporación de cirugías de reconstrucción para personas quemadas al interior del Programa de Garantías Explícitas en Salud.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	90
Fecha:	25-10-2022
A Favor:	130
En Contra:	0
Abstención:	1
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **María Luisa Cordero Velásquez**

2 **Yovana Ahumada Palma**

3 **Juan Carlos Beltrán Silva**

4 **Marta Bravo Salinas**

5 **Andrés Celis Montt**

6 **Ana María Gazmuri Vieira**

7 **Tomás Lagomarsino Guzmán**

8 **Marlene Pérez Cartes**

9 **Carla Morales Maldonado**

Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA INCORPORACIÓN DE CIRUGÍAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA PERSONAS QUEMADAS AL INTERIOR DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES)

Consideraciones:

En razón al listado de prestaciones específicas cubiertas por el Programa de Garantías Explícitas en Salud (GES), contempladas en el anexo del decreto Régimen de Garantías Explícitas en Salud, a propósito de la Ley N° 19.966 que establece un Régimen de Garantías en Salud, no se contempla dentro de las patologías o tratamiento, las cirugías de reconstrucción para personas quemadas.

Al respecto, dentro de los tipos de intervenciones bajo el código 55 se encuentra Gran Quemado, que se define[1] para personas que sufren quemaduras que pueden comprometer su vida, o dejar secuelas funcionales graves permanentes. Es por ello por lo que para este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

i. Quemado grave adulto
ii. Quemado crítico adulto
iii. Quemado adulto de probabilidad de sobrevida excepcional
iv. Quemado respiratorio adulto o infantil
v. Quemado grave infantil
vi. Quemado crítico infantil
vii. Quemado infantil de probabilidad de sobrevida excepcional
viii. Quemado digestivo adulto (esófago, otras partes)
ix. Quemado digestivo infantil (esófago, otras partes)

No evidenciándose en su respectivo desglose al interior de las diversas resoluciones – lo que ya se ha indicado – la cirugía de reconstrucción, en circunstancias a que, tanto para el tratamiento y seguimiento, solo se habla de cirugía reparadora para paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.

Sin duda la incorporación de este tipo de cirugías es del todo relevante, en circunstancias a que en el año 2007 el Ministerio de Salud (MINSAL) registró 6435 egresos hospitalarios por
quemaduras y el Instituto Nacional de Estadísticas informó de 569 muertes por esta causa. La tasa de mortalidad específica por quemadura en Chile fue 4,5 por 100.000 habitantes para ese año. En el último estudio de carga de enfermedad de 2006 se estimó que las quemaduras producían la pérdida de 7.891 años de vida ajustados por discapacidad[2].

[1] AUGE. Problemas de Salud, 55 Gran Quemado, disponible en: https://auge.minsal.cl/problemasdesalud/index/55 [última vez visto el 23 de junio del 2022]
[2] MINSAL. Guía Clinica Auge Gran Quemado, marzo del 2016, p. 7, disponible en: http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/04/GPC-GRAN-QUEMADO-FINAL-18-MARZO-2016_DIAGRAMADA.pdf [última vez visto el 23 de junio del 2022]

OFICINA VIRTUAL
CHILE
08-09-2022
10:35

En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, las Diputadas y Diputados firmantes vienen en proponer el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República instruir a los ministros de Salud y Hacienda a modo que de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.966 y sus respectivos reglamentos, se realicen los estudios necesarios para incorporar al interior del programa de Garantías Explícitas de Salud (GES) las cirugías de reconstrucción para personas quemadas, contemplando a su vez un plan de acompañamiento del grupo familiar como del propio paciente.

MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ
Diputada de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2022
10:35
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.

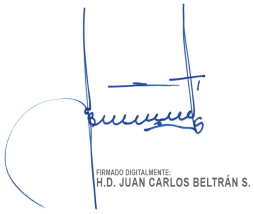

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

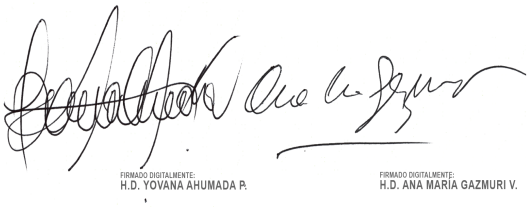

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.

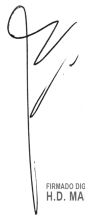

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

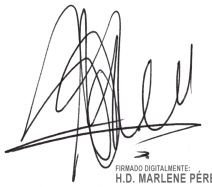

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.